

*Concejo*

481



# CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No.

9

DE

JUN. 14 1963

19 63

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR PERSONERO MUNICIPAL PARA  
CELEBRAR UN CONTRATO DE COMPRAVENTA"

\*\*\*\*\*



## CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No.

CALÍ  
9

DE 1963

"por el cual se autoriza al señor Personero Municipal para celebrar un contrato de compraventa".-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALI, en uso de sus atribuciones legales,

### A C U E R D A:

ARTICULO 1o.-Autorízase al señor Personero Municipal para elevar a escritura pública el contrato de compraventa contenido en la siguiente minuta: ".....Compareció el señor PEDRO ANTONIO VARGAS, mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, hábil para contratar y obligarse y expuso: PRIMERA: Que vende, mediante la presente Escritura, al Municipio de Cali, representado por su Personero, un lote de terreno de un área de 138.00 M2., localizado en la Manzana K. de la Urbanización El Trébol y marcado con el No. 17, cuyos linderos son: NORTE, en longitud de 6.00 metros, con la Carrera 18; SUR, en longitud de 6.00 metros, con terrenos del Instituto de Crédito Territorial; ORIENTE, en longitud de 23.00 metros, con lote de terreno de propiedad de Sofía de Restrepo; y OCCIDENTE, en parte, con los lotes Nos. 19 y 20 de la señora Leonor V. de Domínguez, en parte, con el lote No. 21 de Jorge E. Collazos, y en parte, con el lote No. 22 de propiedad de Darío Marín; o sea el lote comprendido entre las letras L.M.N.T. del plano levantado por la Oficina de Planeación Municipal en Septiembre de 1.961, que se acompaña en este Instrumento, para su protocolización .SEGUNDA: Que el lote de que trata la Cláusula anterior lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con la señora Leonor Vásquez de Domínguez por medio de la Escritura Pública No. 5.020, de fecha 31 de Octubre de 1.960, otorgada en la Notaría Segunda de Cali, registrada el 17 de Noviembre de ese mismo año en el Libro Primero Par. Tomo 166. Páginas 385/86. Partidas 6451. TERCERA: Que dicho lote soportó una hipoteca según hace constar la Oficina de Registro mediante Anot. Hipoteca Par 77 páginas 272. Partida 4650 de Noviembre 18, Matrícula 78-729. Folio 123. Tomo 233. Pero dicha hipoteca fué cancelada mediante Escritura Pública No. 3332 de 30 de agosto de 1.961, otorgada en la Notaría Segunda de Cali. CUARTA: Que el lote de terreno de que se habla en la Cláusula Primera y segunda lo vende al Municipio de Cali, por la suma de CUATRO MIL OCHO CIENTOS TREINTA PESOS ( \$ 4.830.00) Moneda Corriente, o sea a razón de \$ 35.00 por metro cuadrado, suma de dinero que el vendedor declara tener recibida a su entera satisfacción del Municipio de Cali. QUINTA: Que el lote de terreno que vende al Municipio de Cali, por medio de la presente Escritura, no lo tiene enajenado, comprometido, ni gravado; y está libre de hipotecas, embargos, censos, anticresis y no pesa sobre él condiciones resolutorias suspensivas, contratos de arrendamiento por Escritura Pública, y que, en todo caso saldrá al saneamiento

ACUERDO No.

DE 19

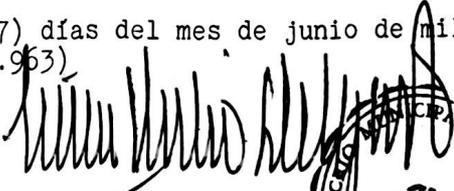
miento en los casos de la Ley. SEXTA:- Que el lote que vende, localizado y determinado sobre el terreno de acuerdo con el plano levantado por la Oficina de Planeación Municipal en septiembre de 1.961, plano que se adjunta en la presente Escritura, lo entregará al Municipio el mismo día en que se firma el presente Instrumento. SEPTIMA. Que se obliga a entregar al Municipio copia debidamente registrada de la Escritura Pública, junto con la que ha de acompañar a la respectiva cuenta de cobro. OCTAVA. PRESENTE el doctor SERGIO RIVAS, mayor de edad y vecino de Cali, hábil para contratar y obligarse, portador de la cédula de ciudadanía No.6058890 expedida en Cali, Personero Municipal de este Distrito, de cuyo carácter oficial, yo, el Notario, doy fé, expuso. Que acepta, en nombre del Municipio de Cali, la presente Escritura en todas y cada una de sus partes y en especial la compra del lote de terreno de que se habla en la Cláusula Primera de este Instrumento, lote destinado como zona verde de uso público, en el Mapa Oficial de Cali adoptado por Acuerdo 114 de 3 de junio de 1.960 emanado del Concejo de Cali.-

ARTICULO 2o.- EL gasto que implique el contrato anterior se imputará a alguna de las partidas sobre compra de inmuebles en el presupuesto de la presente vigencia, facultándose al Ejecutivo para hacer los traslados que sean necesarios.

ARTICULO 3o.- Este Acuerdo regirá desde su sanción.-

Dado en Cali, a los siete (7) días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres (1.963).

EL PRESIDENTE,

  
CESAR TULLIO DELGADO



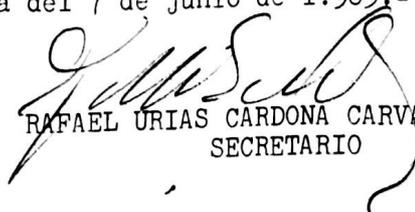
EL SECRETARIO,



  
RAFAEL URIAS CARDONA CARVAJAL

CERTIFICO: Que el Acuerdo anterior fué aprobado en forma reglamentaria y ha recibido los tres debates así: Primer debate en la sesión ordinaria del 23 de mayo; el Segundo debate en la sesión extraordinaria del 4 de junio y Tercer debate en la sesión extraordinaria del 7 de junio de 1.963.-



  
RAFAEL URIAS CARDONA CARVAJAL  
SECRETARIO

984  
CALI junio 12 de 1.963.-

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior  
Acuerdo No. 9

*[Handwritten Signature]*  
OFICIAL MAYOR DE LA ALCALDIA.



ALCALDIA MUNICIPAL.

CALI, Junio catorce (14) de mil novecientos sesenta y tres(1.963)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE. MUNICIPALIDAD DE CALI

EL ALCALDE DE CALI

*[Handwritten Signature]*  
JOSE VICENTE ROMERO CAMACHO



ALCALDE

*[Handwritten Signature]*  
EL SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MPAL.  
ECGDO. DE LA SRIA. DE GOBIERNO,  
GERMAN ROMERO TERREROS.



EL SECRETARIO DE HDA. MPAL.

*[Handwritten Signature]*  
MARIO HERNANDEZ VILLEGAS.

EL SECRETARIO DE OO. PP. MPLES.

EMILIANO VALLECILLA V.

*[Handwritten Signature]*  
LA SRIA. DE EDUCACION MUNICIPAL,

OLGA ROJAS DE BEVAN.

CALI, JUNIO 14 de 1.963.-

En esta fecha, fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 9

EL SRIO. DE GOBIERNO MPAL.(ENCARGADO),

*[Handwritten Signature]*  
GERMAN ROMERO TERREROS.





*Acuerdo*

485

CALI, Mayo 28 de 1.963

INFORME DE COMISION

Honorables Concejales:

Hemos estudiado el proyecto de acuerdo que contiene la minuta del contrato de compraventa entre el Personero Municipal, en representación del Municipio de Cali, y el señor Pedro Antonio Vargas.-

Versa la negociación sobre la adquisición por parte del Municipio de Cali de un lote de terreno con área de 138.00 m<sup>2</sup>., avaluado en \$4.830.00, con destino a zona verde de la manzana K. de la Urbanización "El Trébol" de esta ciudad, conforme a disposiciones de la Oficina de Planeación Municipal.-

Como en la minuta del contrato en referencia se consignan los pormenores de la negociación que se ajusta a las exigencias de la ley y, además, se trata de adquirir un inmueble con destino al ornato y embellecimiento de un sector urbano de la ciudad, atentamente os proponemos:

Dése segundo debate al proyecto de acuerdo "Por el cual se autoriza al señor Personero Municipal para celebrar un contrato de compraventa"

COMISION DE PRESUPUESTO

*[Signature]*  
EDUARDO BUENAVENTURA LALINDE  
PRESIDENTE

CESAR TULIO DELGADO

*[Signature]*  
JOSE J. CAICEDO

OLMEBO ERAZO GONZALEZ

LUIS EFREN FERNANDEZ

*Prm 0/63  
de Debate*